



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0189

Demandante: GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO

Demandada: BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO

Proceso No.: 2020-00018-00

Sotar, Cauca, catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

En atencin a que por dificultades de conectividad del titular de este Despacho Judicial no se pudo realizar la audiencia inicial de que trata el artculo 372 del C.G.P., dentro del proceso de Restitucin de un Inmueble Rural dado en comodato, propuesto por el seor GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO, en contra de la seora BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO, programada para el da de hoy martes 14 de Septiembre de 2021, a las 09:00 a.m., este Juzgado fijar nueva fecha y hora para su celebracin el da lunes (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la maana (09:00 a.m.)

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAR, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SEALAR como nueva fecha para la realizacin de la audiencia inicial de que trata el artculo 372 del C.G.P., la cual se realizar de manera virtual, el da lunes (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la maana (09:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- CITAR a las partes mediante el presente proveído para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliacin y los dems asuntos relacionados con la misma, fijacin del litigio, control de legalidad e interrogatorio de las partes.

TERCERO.- PREVENIR a las partes de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3o y 4o del artculo 372 del C.G.P.

CUARTO.- RECEPCIONAR, en declaracin a los seores GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO (parte demandante) y BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO (parte demandada), para que depongan sobre los hechos de la presente accin declarativa.

La recepcin de la declaracin se har en la audiencia de que trata el artculo 372 del C.G.P., sealada para el lunes (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la maana (09:00 a.m.)

QUINTO.- ORDENAR a las partes y apoderados tomar en cuenta y cumplir los deberes mencionados en la parte motiva, consagrados en el artculo 78 del C.G.P.

SEXTO.- ADVERTIR a las partes, que el aplazamiento de la audiencia, de ser el caso, se sujetar a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3o del artculo 372 del C.G.P.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SOTAR , CAUCA

NOTIFICACI N POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACI N EN ESTADO No. 039, HOY 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

OMAR RODRIGO ESTUPI N SANABRIA
Secretario